

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

¿Hay un número máximo y mínimo de créditos para la movilidad?

El número de créditos debe estar entre 18 y 36 para un semestre y entre 36 y 72 para un curso completo.

¿Qué asignaturas puedo incluir en el acuerdo de aprendizaje?

En programas de movilidad no son reconocibles las asignaturas de los dos primeros cursos de grado. Tampoco se pueden reconocer asignaturas similares a las ya aprobadas en la Escuela.

¿Cuáles son los criterios para poder reconocer una asignatura por contenidos de una o más asignaturas cursadas en la universidad destino?

Se tiene que cursar un número de créditos igual o superior al de la asignatura que se quiere reconocer. Además, en las asignaturas obligatorias se requiere que al menos se cubra el 75% de los contenidos, y en las optativas al menos el 50% de los contenidos.

Es posible que para reconocer una asignatura UMA tenga que cursar dos asignaturas del destino (o que para reconocer dos de la UMA tenga que cursar tres del destino). Los créditos que sobren pueden reconocerse por cómputo de créditos. Si solo aprobara una de las asignaturas el reconocimiento de la asignatura UMA no sería posible, aunque sí se podrían reconocer los créditos de la asignatura de destino por cómputo de optatividad.

¿Qué ocurre si no hay una asignatura equivalente en la ETSIT?

Se pueden reconocer asignaturas que, si bien no tienen una equivalencia directa en la titulación de la ETSIT, están relacionadas. Este reconocimiento se realiza como "Cómputo de optatividad" y se pueden reconocer tantos créditos como créditos de optativas haya en la titulación ETSIT. Sin embargo, en el expediente del estudiante no aparecerá el nombre de ninguna optativa concreta.

¿Qué ocurre si suspendo una asignatura asociada a "Cómputo de optatividad"?

Si una asignatura reconocida como "Cómputo de optatividad" no se aprueba no será posible presentarse a examen aquí en la ETSIT, al no ir asociada a una asignatura concreta. Podría, no obstante, ampliar la matrícula en la ETSIT según los plazos fijados administrativamente.

¿De qué centro o grado tienen que cursarse las asignaturas en la Universidad destino?

En principio puede cursar asignaturas de cualquier grado o incluso máster de la universidad de destino: solo importa el contenido de la asignatura. Sin embargo, en algunos casos la universidad destino obliga a que el estudiante realice un número mínimo de créditos en grados de un centro específico – conviene consultar esto con el coordinador del centro correspondiente.

Además, a la hora de elegir las asignaturas conviene comprobar el campus en el que se imparten: algunas universidades tienen varios campus distantes entre sí.

¿En qué idiomas se pueden cursar las asignaturas?

Se recomienda cursar solamente asignaturas que se impartan en la lengua que ha acreditado en la prueba de idiomas.

¿Se pueden reconocer créditos de idiomas?

Sí, se permite reconocer hasta 6 ECTS de idiomas siempre que correspondan a formación en el idioma oficial del país de la estancia, o bien inglés, y sean de un nivel superior al que ya posea el estudiante.

¿Se pueden modificar los acuerdos académicos?

Una vez en el destino se puede modificar el acuerdo académico. Las modificaciones pueden hacerse solo durante el primer mes de cada semestre.

¿Se puede reconocer el TFE?

Es posible realizar y examinarse del TFE en la universidad de destino siempre y cuando el trabajo realizado equivalga al menos al número de créditos establecido en la titulación del estudiante (12 ECTS para grados SE/SI/ST/TM, 6 ECTS para grado TT, 30 ECTS para Máster MIT...).

Se requiere cumplir la normativa de la Escuela al respecto en cuanto a número de créditos restante para su defensa. Es extremadamente importante tener en cuenta esta limitación, ya que aunque se apruebe la asignatura TFE en un centro extranjero, si no se cumplen las condiciones establecidas, dicho TFE no se podrá reconocer en forma alguna: ni por la asignatura TFE ni como cómputo de créditos.

El reconocimiento del TFE estará condicionado a la valoración positiva en la ETSIT de la entidad del trabajo realizado, es decir, si tiene entidad de TFE o no, sin entrar a valorar la calificación obtenida.

El estudiante deberá entregar un ejemplar encuadernado según la normativa de la ETSIT al coordinador de movilidad del centro una vez haya recibido el visto bueno.

¿En qué se diferencian la matrícula y el acuerdo académico?

Matrícula y acuerdo académico son dos documentos distintos. El primero es un “contrato” de prestación de servicios con la UMA: pagas por asignaturas que cursas en la UMA. El acuerdo académico es un “contrato” que garantiza el reconocimiento en la UMA de créditos cursados en la Universidad de destino.

De los créditos que se cursan en la Universidad de destino también es necesario matricularse. Lo lógico sería hacerlo en la Universidad de destino. Sin embargo, para facilitar el proceso, la matrícula de estos créditos que se cursan en la Universidad de destino se formaliza en la UMA. La matrícula se hace por una “bolsa de créditos” (solo cuenta el monto total de los créditos). Esta bolsa se convierte en asignaturas específicas una vez finalizado el período de estudios, según las asignaturas que se hayan superado. Esta matrícula de los créditos ERASMUS, llamémosle así, es compatible con la matrícula de asignaturas ordinarias de la UMA, por si, por ejemplo, quieres hacer el examen de alguna asignatura de la UMA.

En lo que respecta al acuerdo académico, cada universidad de destino requiere que el estudiante presente el acuerdo en una fecha ligeramente distinta que va desde finales de mayo a principios de julio. La Universidad de destino envía correos informando del proceso.